Número 64. Mártes 3 de diciembre de 1833.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 18 minutos. Pónese el sol á las 4 y 42 minutos.

San Francisco Javier confesor.

ARTICULO DE OFICIO.

Reales decretos.

Habiendo nombrado á don Antonio Remon Zarco del Valle para servir interinamente la secretaría del Despacho de la Guerra, le encargo en los mismos términos el despacho de la secretaría de Marina, que desempeñaba D. José de la Cruz. Lo tendréis entendido, y dispondréis lo conveniente á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano. —En Palacio á 16 de noviembre de 1833.—Al primer secretario de Estado, presidente del Consejo de Ministros.

Teniendo presente los alivios que para abreviar el despacho fueron dispensados por mi muy caro y augusto Esposo (Q. E. E. G.) á vuestros antecesores en el Ministerio del Despacho de la Guerra puesto á vuestro interino cargo, he venido en concederos, como REINA Gobernadora del Reino, y á nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, la gracia y facultad para que firméis con solo el apellido de Zarco todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas de esta clase que espidais para España é Indias, esceptuando los despachos, títulos y documentos en que Yo ponga mi firma, en los cuales pondréis la vuestra entera. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—Palacio á 16 de noviembre de 1833.—A D. Antonio Remon Zarco del Valle.

Para que en el despacho de los vastos negocios del Ministerio de Guerra de vuestro interino cargo sea mas fácil y espedito el correspondiente á la organizacion, situacion, movimientos y operaciones de las tropas, mayormente en las circunstancias actuales, he venido en resolver, á nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, que á vuestra inmediacion se forme desde luego con este objeto una plana mayor general del ejército, compuesta de un general gefe de ella, y de los oficiales necesarios de todas armas: nombrando para ejercer interinamente aquel encargo al mariscal de campo D. Felipe Montes, gefe de la plana mayor de la Guardia Real de infantería. Tendréislo entendido, y dispondréis lo conveniente á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 18 de noviembre de 1833.—A D. Antonio Remon Zarco del Valle.

Considerando que la caza y pesca han estado y continúan sujetas á reglas que la esperiencia ha mostrado no ser siempre conformes á los principios de administracion y á la conveniencia comun, he venido, en nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, en crear una comision que examine:

1.º Si en tierras y aguas de dominio particular puede cazar ó pescar otro que su dueño, ó quien tenga su permiso.

2.º Si la prohibicion de la caza y la pesca en ciertos meses del año debe ó no comprender á los dueños de tierras ó aguas cercadas ó cerradas, ó si pueden estos cazar ó pescar en ellas en cualquiera estacion.

3.º Si la pesca de rios no navegables corresponde ó no á los propietarios de sus márgenes en toda la estension de las aguas que corren por el límite de su propiedad, con sujecion á los reglamentos que se establezcan sobre la veda.

4.º Si corresponde el mismo derecho al Estado en los rios navegables, y en la parte de los no navegables, cuyos territorios ribereños no son de dominio particular.

Y 5.º Si las disposiciones que se hayan de adoptar respecto á la pesca de rios, deberán estenderse á la que se haga en los canales de navegacion ó riego y en las acequias y cauces destinados al mismo. Es mi voluntad que la comision, ventilando estas y las demas cuestiones que pueden ocurrir en la materia, y tomando en consideracion los reglamentos de veda, de caza y pesca, y las leyes que gobiernan ambos ramos, forme y me proponga por vuestro conducto un proyecto completo de ley, que evite los embarazos y dificultades que en esta parte ocurren, y que concilie todos los derechos y todos los intereses. Y nombro para esta comision á don Martin Fernandez Navarrete, ministro jubilado del consejo de la Guerra, D. Francisco Leon Bendicho,

ministro honorario del mismo, y D. Diego Clemencin, que lo es del de Hacienda. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. —Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 20 de noviembre de 1833.—A D. Javier de Búrgos.

Se me ha dado cuenta del mal estado en que se encuentran los teatros del Reino, y de la conveniencia de mejorar su situacion. Convencida Yo de esta necesidad, y cierta de que es el teatro un elemento de civilizacion, al mismo tiempo que un medio de favorecer muchas industrias, cuya prosperidad está esencialmente enlazada con la del teatro mismo: mando, en nombre de mi cara Hija la REINA Doña ISABEL II, que una comision, compuesta de D. Manuel Josef Quintana, D. Francisco Martinez de la Rosa y D. Alberto Lista, todos individuos de la Academia española, me proponga lo que estime conveniente sobre los derechos de los escritores dramáticos, sobre establecimiento de escuelas de declamacion, sobre las leyes que infaman la profesion de actor, y sobre la policía de los espectáculos en general, y reuna en un proyecto completo de ley, que me presentará por vuestro conducto todos los estímulos que puedan darse á un arte que deseo favorecer, y las mejoras de que este ramo del servicio administrativo sea susceptible. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 20 de noviembre de 1833.—A don Javier pe Búrgos.

Gaceta estraordinaria del 3 de noviembre.

Partes recibidos en el Ministerio de Guerra.

Capitanía general de Castilla la Vieja.—Escelentísimo Sr.: El Comandante de armas de Búrgos, al dirigirme el pliego del general conde Armildez de Toledo, que por estraordinario acompaño á V. E., me dice con fecha de hoy lo que copio:

"Escmo. Sr.: Incluyo á V. E. el adjunto pliego que con este objeto me dirige el Escmo. Sr. conde de Armildez de Toledo para los efectos que el mismo indica.—Aprovecho esta ocasion para poner en conocimiento de V. E. que todos los ex-realistas de estos pueblos inmediatos se restituyen á sus hogares; y en la tarde de ayer lo han verificado, con armas que he recogido, la mayor parte de los que componian el batallon de esta ciudad. Segun estos datos, toda la infantería ha abandonado á su caudillo el rebelde Merino, el que solo con unos 200 de sus secuaces se ha retirado á sus antiguas guaridas de la sierra.

"Y con la mayor satisfaccion lo traslado á V. E. para que se sirva ponerlo en conocimiento de S. M. la REINA Gobernadora, valiéndome de la salida del estraordinario que conduce el pliego del conde de Armildez, segun me pide en el oficio con que me lo ha remitido. Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 22 de noviembre de 1833.—Escelentísimo Sr.—Vicente de Quesada.—Escelentísimo señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra."

Brigada de la guardia Real de infantería: Escelentísimo Sr. Ninguna noticia he tenido del Escelentísimo Sr. General en gefe desde Reinosa: y como el oficio que recibí de S. E. en dicho punto, me prevenia me dirigiese á esta villa, lo he verificado aunque con algun retardo, por haber tenido mi brigada subdividida, y por la ocurrencia de la sorpresa del cabecilla Echevarría, de que tengo dado parte á V. E., y repito los partes, acompañándolos á este; porque, aunque los he remitido por distintos conductos, pueden haberse estraviado. Llegué á esta á las once de este dia desde Santa Gadea, adonde me dirigí anoche, por ser el punto en que creí tener comunicacion del Escmo. señor General en gefe, por haberle yo indicado me dirigiria sobre el flanco derecho de los enemigos para flanquearlos; pero no habiendo tenido ninguna, creí conveniente tomar esta direccion y puente; y solo he sabido por noticias contestes, que el general Sarsfield desde las inmediaciones de Logroño, en que se hallaba, se habia dirigido, ó por lo menos parte de sus tropas, á Peñacerrada, cuatro leguas de Vitoria, donde estaban los rebeldes de las provincias, y que los habia batido y dispersado muchos, dirigiéndose sobre Bilbao y Salvatierra, sin que hasta ahora haya podido averiguar la direccion de nuestras tropas, pero las supongo sobre Vitoria.

Al cabecilla Cuevillas se le ha dispersado la mayor parte de su faccion, habiéndole quedado unos 400 de infantería y 160 caballos: me acaban de asegurar que desde Berguenda, donde estuvo anoche, al saber mi llegada á Santa Gadea, se habia venido hoy á la Puebla dos leguas de aquí; y así voy á salir con mi brigada para perseguirlo y acercarme á Vitoria.

El cura Merino hace tres dias pasó por aquí, y acabo de saber que desde Pancorbo se ha dirigido por Villafranca de Montes de Oca á la sierra de Salas de Lara, donde se hallaba antes; pero con muy poca gente, pues todos se retiran á sus casas.

Por la parte de la izquierda del camino real, distrito que he corrido hasta las inmediaciones de Santander, todos los que se hallaban en las distintas facciones se han retirado á sus casas: ahora solo convendrá, despues de destruidas estas grandes reuniones, el que algunas columnas móviles recorran estas provincias en distintas direcciones para recoger armas y acabar de reanimar el espíritu público.

Todo lo que creo de mi deber hacer presente á V. E. á fin de que se sirva elevarlo á S. M. la REINA Gobernadora; debiendo igualmente añadirle, por si no ha llegado mi parte por el conducto del Escmo. Sr. General en gefe, que en Villarcayo fue pasado por las armas el revolucionario Echevarría, que era el terror de aquel pais: 8 de sus principales compañeros los envié presos á Búrgos, con 150 fusiles, é igual número á Santander.

Todo lo que espero merecerá la aprobacion de S. M. la REINA Gobernadora.

Dios guarde á V. E. muchos años. Miranda de Ebro 21 de noviembre de 1833.—Escmo. Sr.—El conde de Armildez de Toledo.—Escmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

A consecuencia del anterior parte, ha publicado el Capitan general de Castilla la Vieja el siguiente bando:

„Don Vicente Genaro de Quesada, teniente general de los Reales ejércitos, capitan general de Castilla la Vieja, presidente de la Real Chancillería de Valladolid, y subdelegado general de Policía, etc. etc. etc.

„Dispersados en las acciones de Perazancas, Villafranca de Montes de Oca y Medina de Pomar las causas de los ex-voluntarios realistas que habian abandonado sus hogares y familias, habiendo ya regresado muchos de ellos á sus casas, con el fin de que desengañados no vuelvan á abandonarlas, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1º Todo comandante, oficial ó voluntario realista que haya regresado á sus hogares, no será molestado ni inquietado por las justicias de sus respectivos pueblos.

Art. 2º Al llegar cualquiera de estos individuos á sus domicilios se presentarán á la autoridad militar, si la hubiese, ó civil en caso de no existir aquella, quien le recogerá todas las armas y demas efectos y distintivos militares que conserven aun en su poder.

Art. 3º Todo comandante, oficial é individuo de los ex-voluntarios realistas, ó cualquier otro que volviese á ausentarse de su pueblo, la justicia del mismo procederá inmediatamente á embargar todos los bienes, muebles, é inmuebles y predios rústicos y urbanos que puedan tener, cualquiera que sea su estado, clase ó condicion: y en caso de ser aprehendidos serán pasados por las armas, no siendo acreedores por segunda fuga á disfrutar del generoso y amplio indulto que á nombre de Doña ISABEL II y Gobierno de S. M. la REINA Gobernardora les concedí en 3 del presente.

Art. 4º Para que nadie pueda alegar ignorancia, y llegue á noticia de todos el presente bando, las autoridades militares de este distrito le harán insertar en el *Boletin oficial*; y si en alguna provincia no se hubiese establecido, ó dispuesto su cesacion, los subdelegados principales de Policía quedan encargados de su circulacion, bajo su mas estrecha responsabilidad.

Art. 5º Las autoridades civiles, militares y de Policía quedan encargadas del exacto cumplimiento de lo prevenido en los artículos anteriores.

Valladolid 21 de noviembre de 1833.—Vicente de Quesada."

Asimismo ha recibido dicho Capitan general la noticia que contiene el aviso que sigue:

„La columna móvil que al mando del capitan de caballería graduado de teniente coronel D. Ginés Pou recorre cierta estension de pais, logró á favor de unas marchas rápidas alcanzar una gavilla de 16 hombres montados, levantada en el partido de Cerrato al mando de Pedro Nozal, que desde luego se tituló capitan; y habiéndolos atacado en el bosque de Montemayor, entre Tórtoles de Esgueva y Espinosa, los destrozó completamente, matando 3, hiriendo á otros, y cogiendo 6, que deben haber sido pasados por las armas: los restantes consiguieron escapar á favor de la noche, abandonando sus caballos é internándose en la espesura del bosque. La columna recogió 20 armas de fuego, un sable, 20 casacas y ocho caballos.

„Esta partida de rebeldes no contó de existencia sino las cuarenta y ocho horas que tardó en alcanzarla la columna. Lo que se hace saber al público paraque se convenza cada vez mas de que los enemigos de la REINA nuestra Señora y de la pública tranquilidad son aniquilados al punto que encuentran á las valientes y leales tropas de S. M.

„Valladolid 22 de noviembre de 1833.—Vicente de Quesada."

Tambien se ha recibido en el ministerio de la Guerra otro oficio del mismo capitan general, en que acompaña por copia un parte que ha recibido del subdelegado principal de la provincia de Santander, manifestando que las columnas volantes que salieron de aquella ciudad el 8 del actual, continuaban despejando la provincia de las pequeñas partidas rebeldes que todavía vagaban por el valle de Trasmiera, y recogiendo las armas de algunos voluntarios Realistas. Añade el mismo subdelegado que, segun los avisos que recibe de los alcaldes, se va reanimando el espíritu público de aquel pais; y que los rebeldes, que con frecuencia inquietaban el distrito de Laredo, procedentes de Vizcaya, se habian alejado dirigiéndose á Lanestosa, habiéndolos acompañado en su fuga el revolucionario Mazarrasa y otros cabecillas que intentaron perturbar la tranquilidad de aquella provincia.

La division del general Pastors se hallaba el 19 en Aranda de Duero, desde donde marchaba al siguiente dia con direccion á Búrgos.

ESPAÑA.

Madrid 21 de noviembre.

Se ha asegurado hoy, y creemos con bastante fundamento, que ha sido nombrado capitan general de Granada el Escmo. Sr. Príncipe de Anglona, y que se ha dado la propiedad de la capitanía general de Sevilla al mariscal de campo D. Miguel Tacon que la desempeñaba interinamente. Tambien se dice que ha sido elevado á la clase de mariscal de campo el Sr. Marron, comandante general de Córdoba.

—Han llegado á Madrid varias personas que han salido hace pocos dias de Vitoria: Los revolucionarios no han podido catequizar á ninguna de las clases acomodadas: la fuerza que tienen carece de

todos los elementos que la hacen respetable; y ya empezaban á sentir la falta de numerario, pues habian suspendido la gratificacion de una peseta diaria que daban á los soldados. Una cosa notable, y que está contestada por todos los que vienen de Vitoria, es que los desórdenes no empezaron hasta que llegaron allí algunos canónigos y frailes de Búrgos que predicaban el esterminio y la muerte de todos los que no querian la rebelion, y que ellos designaban con el nombre de liberales. Ya saben estos la caritativa y piadosa aficion que les profesan los cristianos de este año primero de la cristiandad rebelde.

Nuestro corresponsal de Logroño con fecha 15 del corriente, despues de participarnos las acciones de que ya habla la Gaceta, añade lo siguiente.

„En esta se ha formado un batallon de paisanos; asi como tambien una compañía de cuarenta caballos que se hallan ya vestidos y equipados. Todo el pueblo está fortificado, cerradas con tapias las puertas de las casas del muro: todas las salidas de las callejuelas tienen unos tambores con tronerillas para fusilería, y ademas se ha fortificado el convento de S. Francisco y el torreon de la puerta del Camino, y ya sabe cada vecino donde ha de acudir en caso de ataque.

NOTICIAS ESTRANGERAS

Paris 14 de noviembre.

Las cartas de Bayona nada nos dicen acerca de los progresos de la insurreccion de Vizcaya.

A pesar de la agitacion que reina en Navarra, no se muestra la rebelion bajo una forma muy imponente.

El Pastor y el general Castañon permanecen todavía en San Sebastian.

Habiendo los insurgentes enviado desde Bilbao algunas barcas armadas para bloquear la plaza de San Sebastian, por mar, el Gobierno frances acaba de disponer, segun dicen, que se dirijan desde luego algunos buques franceses de Bayona á aquellas aguas para restablecer las comunicaciones de esta última ciudad con San Sebastian.

Idem 16.

Cuatro bergantines de guerra franceses han recibido la órden de hacer levantar el bloqueo del puerto de San Sebastian.

PALMA.

Orden general del 2 de diciembre de 1833.

El Escmo. Sr. Ministro interino de la Guerra en oficio del 24 del próximo pasado me dice lo siguiente:—Escmo. Sr.—Al Intendente general del ejército digo con esta fecha lo siguiente.—La REINA Gobernadora durante la menor edad de su augusta hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, ha tenido á bien en consideracion á los méritos, servicios y distinguida lealtad del mariscal de campo conde de Montenegro, nombrarle Gobernador y Capitan general de las islas Baleares y Presidente de aquella Real Audiencia, señalando su cuartel en Barcelona al de igual clase D. Juan Antonio Monet, que desempeñaba aquellos cargos, ínterin S. M. lo emplea oportunamente en bien del servicio, pues que se halla muy satisfecha de su fiel celo, actividad y conocimientos.—De Real órden la traslado á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes.—Y lo hago saber en la órden general de este dia para el puntual cumplimiento de la soberana Real resolucion, quedando desde este momento entregado del mando el Escmo. Sr. conde de Montenegro, restándome solo felicitar al Escmo. Sr. y al pueblo por tan feliz eleccion.—Monet.

Orden de la plaza del 2 para el 3 de diciembre.

Gefe de dia el teniente coronel D. Francisco Poquet, capitan del regimiento Provincial.—Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones y sargento de hospital Soria.

Mañana á las 12 pasará revista de comisario el regimiento de Soria en el Paseo de la REINA, la que intervendrá el Escmo. Sr. Gobernador.—De órden de dicho Gefe—Juan Coll.

Avisos de autoridades.

El Tribunal de comercio de esta plaza ha señalado el dia 5 del siguiente diciembre á las 10 de su mañana para el remate del arriendo de la casa horno llamado de la Pau, sita dentro de esta ciudad, manzana 202, núms. 5 y 6, que se ha de verificar por término de tres años, en el patio de la sala del mismo Tribunal. La persona que desee entrar en dicho arriendo podrá enterarse de la tabla en la escribanía del mismo juzgado, ó por medio del corredor Real Damian Marcant, en cuyo poder obra copia de ella. Palma 29 de noviembre de 1833.—Pedro José Bonet Nott.º Esno. Srio.

Funciones de iglesia.

Continúan las 40 horas en la iglesia de Montesion dedicadas á S. Francisco Javier. A las 6 de la mañana se espondrá el Smo. A las $10\frac{1}{4}$ habrá misa cantada y sermon que dirá D. José Gonzalez capellan párroco del primer batallon del regimiento infantería de Soria, 9.º de línea. Por la tarde á las $5\frac{1}{4}$ habrá oracion mental, y á las $6\frac{1}{4}$ se reservará.

A las 3 de la tarde se empezará la novena de S. Sebastian en la iglesia del Hospital general, y seguirá en los dias 8, 15, 22 y 29 del que rige, y el 1, 5, 12 y 19 del próximo enero, con sermon que predicará el P. Pdo. Fr. Felix Pons Trinitario.

Imprenta de D. Felipe Guasp; IMPRESOR REAL.